



RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA VA-052-2019

Objeto: “Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo para: redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, unidades sanitarias y camerinos (bajantes de aguas lluvias y aguas residuales, sanitarios, orinales, lavamanos, lava escobas, pozuelos, bebederos, duchas y griferías) que conforman las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia existentes en el área metropolitana y en las Haciendas la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros) y el Progreso (Municipio de Barbosa)”

Observación Nro1.

El día 15 de julio de 2019, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación públicas VA-052-2019, se recibió una observación de la ANGELICA MARIA DAVID mediante el correo electrónico 1102oficina@gmail.com:

Por medio de la presente y actuando dentro del plazo estipulado, solicito tan amable aclarar:

Si para el cumplimiento de la experiencia en un contrato ejecutado en consorcio el valor admitido es el valor total del contrato o el valor que pertenece por el porcentaje de participación.

Respuesta

Para los contratos ejecutados en consorcios la Universidad de Antioquia solo tendrá en cuenta para la experiencia el porcentaje de participación del oferente, el cual debe estar especificado en el R.U.P.

Observación Nro2.

El día 15 de julio de 2019, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación públicas VA-052-2019, se recibió una observación de la empresa INGESERCON S.A.S. mediante el correo electrónico licitaciones.ingenieros@yahoo.com.co



Solicitamos amablemente a la universidad modificar el indicador de capital de trabajo para que sea cumplido cuando se acredite un capital de trabajo igual o mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que solicitar este indicador al 200% del presupuesto oficial limita de manera significativa la participación de los proponentes.

Adicionalmente, hay que hacer un análisis sobre la finalidad de solicitar un capital de trabajo equivalente a tal cifra, ya que de alguna forma solicitar tal cuantía no garantiza la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el capital de trabajo calculado a 31 de diciembre de 2018 refleja la situación de una empresa a esa fecha específica y no determina la realidad financiera por la que pase una empresa a fecha de julio de 2019.

Dicho de otra forma, el capital de trabajo con el cual la universidad pretende evaluar la capacidad económica de un proponente representa en una fecha dada donde el proponente pudo tener mucha liquidez producto de su actividad comercial, tales como inventarios, contratos en ejecución, dinero en cuentas bancarias, que posiblemente a la fecha ya no existan, porque los inventarios se agotaron, los contratos se terminaron y el dinero en efectivo o en cuentas bancarias hayan sufrido otra destinación, tales como pago de proveedores, empleados y demás obligaciones con acreedores.

En conclusión y por las razones dadas anteriormente exigir un capital de trabajo igual o mayor a una cuantía de 2 veces el presupuesto oficial no garantiza la adecuada ejecución del contrato, además que limita la participación de los proponentes en el proceso de contratación, también hay que tener en cuenta que la principal fuente de financiación de los contratos por parte de las empresas contratistas se hace a través de deuda financiera y solo una pequeña parte con recursos propios.

Para finalizar se reitera en la petición de solicitar a la universidad reducir el indicador de capital de trabajo exigido para que se cumpla cuando sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial.

Respuesta

La Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio financiero, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los indicadores financieros fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio financiero, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No. 52-27

Conmutador 2198332 Fax 2638282 Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso; y por ello no se acoge a su solicitud.

19 de julio de 2019

EQUIPO TÉCNICO
División de Infraestructura Física
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA